

31
en sus respectivas Jurisdicciones en el termino de
veinte dias estan Compuestos los Caminos de sus
terminos a toda Satisfaccion, y en las citadas
Caxtas Encarga la Construcion de Puente la made
ra segun y Como estaba el que se llevo la quenda
del Rio en el dia once de Mayo del año pasado
de cinquenta y ocho, en efecto de la orden que para
ello tubo el Sr. ¹⁰ Gov. de este Reyno de año M.¹⁰ 1604
100. de Castilla, y que se fabricase en el preciso termi
no de 10 mes, segun y Como lo encargó a D.^o Lope
20 Marin y Melgares Decano de este dho. Arzo
tano, y que se nombraen Personaes para la execu
30 del referido encargo, a el qual el Sr. desea el mas
40 prompto Cumplim.¹⁰ Como a el citado Despacho de
50 Veedor, respecto a que se halla con la Cobranza de
60 Navena l.¹⁰ de la dha. nueva echo con orden de
70 dho. Sr. Gov. y Gasto, que en ello se han cau
80 sado en la saca de aguas del Rio para el supien
90 to luego del Heredam.¹⁰ de la Aldeana, la leyntegra
00 zion del Poriso de esta Villa, y demas del Depad
100 tamento de su S.¹⁰ que por lo calamitoso de los tim
200 pos y fatalidad del año no obstante su Villaoria
300 Conque procura desembarazar dho. Encargos, no
400 puede llevarlos a efecto Cumplido, pues aun no
500 esta mediada la Cobranza, ni Cumplida la reinteg
600 racion, devando los referidos encargos privati
700 vamente a el Cuydado de su S.¹⁰ por lo de dho.
800 Gov. y Gasto a el de esta dha. Villa a quien dara el
900 auxilio, que necesise, y Concurra a Personaes
000 quanto se le permittan las ocupaciones referidas